

INFORME DE COMISARIO

A los accionistas de Servicios MantenimientoIntegral Kenesia Contenedores S.A.:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 279 de la Ley de Compañías y a la Resolución N° 92.143.0714 de octubre 13 de 1992 emitida por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros -SCVS-, en calidad de comisario principal de Servicios MantenimientoIntegral Kenesia Contenedores S.A. presento mi informe y opinión acerca de la razonabilidad y suficiencia de los estados financieros entregados a ustedes por la administración de la empresa, que reflejan la situación financiera y el resultado integral de las operaciones por el año terminado el 31 de diciembre de 2017.

La preparación y presentación de los estados financieros de acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financiera -NIIF-, el diseño, implementación y mantenimiento de controles internos apropiados es responsabilidad de los administradores de la empresa. Mi competencia es emitir una opinión sobre la razonabilidad de las cifras en dichos estados y el cumplimiento, por parte de la administración, de las normas legales, reglamentarias, estatutarias y las resoluciones de la Junta General de Accionistas.

La revisión se efectuó siguiendo los lineamientos de las Normas Internacionales de Auditoría, incluyendo, en consecuencia, pruebas selectivas de los registros contables, evidencia que respalda los importes y revelaciones incluidas en los estados financieros, apropiada aplicación de las NIIF, evaluación del control interno, manejo adecuado de los libros sociales y otros procedimientos de revisión considerados necesarios de acuerdo a las circunstancias; lo cual, para el efecto, no hubo limitaciones en la colaboración prestada por la administración de Servicios MantenimientoIntegral Kenesia Contenedores S.A.

En mi opinión, los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera y los resultados integrales de las operaciones de Servicios MantenimientoIntegral Kenesia Contenedores S.A. al 31 de diciembre de 2017 de acuerdo a las NIIF y disposiciones legales dispuestas por la SCVS.

Adicionalmente he verificado que los administradores han cumplido con las disposiciones de la Junta General de Accionistas, los libros sociales de la empresa están adecuadamente manejados y han implantado apropiados procedimientos de control interno, que permitan información confiable.

Es importante señalar que, en calidad de Comisario principal de Servicios MantenimientoIntegral Kenesia Contenedores S.A., he dado cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 279 de la Ley de Compañías, en lo que fuere pertinente.

Atestado:


Ing. Eloy Ríos A.
Comisario Principal
CC 0903452167

Marzo 31 de 2018